

## **SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **INFORMACIÓN SEMANAL**

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas. En las reuniones de la Subcomisión cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión. En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que se presentarán ante la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación en las reuniones que se programarán para el 2009.

Las próximas reuniones de la Subcomisión están establecidas para los días:

**Lun. 21/09** reunión de la Subcomisión  
**Lun. 28/09** reunión de la Subcomisión  
**Lun. 04/10** reunión de la Subcomisión  
**Lun. 12/10** Feriado Día de la Raza (1490)

### **32 21-09-09: novedades del 14/18-09-09**

#### **NOVEDADES IMPOSITIVAS**

##### **NACIONAL:**

**FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN. REEMPADRONAMIENTO DE CONTROLADORES FISCALES. NUEVAS FORMAS PARA NOTIFICAR EL ALTA Y MODIFICACIÓN DE EQUIPOS. NUEVOS REQUISITOS DE SEGURIDAD DE MEMORIA**

Se establece un reempadronamiento de Controladores Fiscales que tendrá lugar entre el 14/9/2009 y el 16/10/2009 mediante un servicio web de la AFIP. Los equipos que no hayan sido reempadronados quedarán inhabilitados a partir del 17/10/2009.

A partir del 14/9/2009 los trámites de alta y modificación de equipamiento deberán realizarse, del mismo modo que el reempadronamiento, a través de un servicio web de la AFIP.

Se deja sin efecto el formulario 445/E, reemplazándose por la constancia que genere el nuevo servicio web Gestión de Controladores Fiscales.

Por otra parte, se establecen nuevos requisitos de seguridad de memoria, los que serán obligatorios a partir del 2/1/2010.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2676

**PROCEDIMIENTO FISCAL. IMPLEMENTACIÓN DE UN REGISTRO DE CBU -CLAVES BANCARIAS UNIFORMES-**

Se crea el Registro de Claves Bancarias Uniformes, con el objeto de que todos los pagos que efectúe el Fisco en concepto de devoluciones, reintegros, reembolsos y demás regímenes de restitución de fondos a contribuyentes, responsables y administrados, así como a cesionarios de créditos cedidos conforme al Código Civil por parte de acreedores originarios de fondos, sea efectuado mediante transferencia bancaria en la cuenta declarada en el Registro.

Quedan excluidos los reintegros previstos para autónomos y monotributistas cumplidores -arts. 27 y 89 de la reglamentación del régimen de Monotributo-, las bonificaciones previstas en el régimen de facilidades de pago permanente -RG (AFIP) 1966- y en los regímenes de facilidades de pago por deudas hasta el 31/8/2005 -RG (AFIP) 1967 y 2278-, como así también los pagos a legaciones extranjeras y las claves Bancarias Uniformes previstas en la resolución general (AFIP) 1575.

Los contribuyentes deberán ingresar a través de la web de la AFIP al servicio "Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la Seguridad Social -opción alta/modificación/consulta".

Los sujetos que ya hayan informado la CBU deberán ratificar la misma mediante este nuevo procedimiento hasta el 20/10/2009, ya que de no hacerlo la CBU será dada de baja a los efectos de las restituciones de fondos.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 21/9/2009, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2675 BO: 14/09/2009

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EXENCIONES. EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL. ACTUALIZACIÓN DE LA NÓMINA DE PRODUCTOS CRÍTICOS DESTINADOS AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA SALUD HUMANA**

Se actualiza la nómina de productos destinados al diagnóstico y tratamiento de la salud humana, beneficiados con la exención del impuesto al valor agregado que grava la importación para consumo de los mismos -en el marco de los beneficios establecidos por la L. 25590-.

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Min. Producción - Min. Economía y Finanzas Públicas - Min. Salud) 361-187-256/2009  
BO: 15/09/2009

**PROCEDIMIENTO FISCAL. ACTOS Y REGLAMENTOS DE LA AFIP. NUEVO MARCO NORMATIVO**

Se sustituyen las disposiciones relacionadas con la forma de materializar los actos de carácter individual y general, normativos o de ejecución, que se dicten en el ámbito de la AFIP.

DISPOSICIÓN (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 446/2009 BO: 16/09/2009

**PROCEDIMIENTO FISCAL. PROGRAMA "IVA Y VUELTA". SE FLEXIBILIZAN LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LOS SORTEOS**

Se efectúan las siguientes adecuaciones al programa de sorteos de autos 0 km que organiza la AFIP para los consumidores finales que envíen tickets o facturas por sus compras en carácter de consumidores finales:

- \* Se reduce a 8 comprobantes la cantidad mínima para poder participar de los sorteos;
- \* La AFIP tomará a su cargo los gastos de flete y seguro de traslado de los automóviles;
- \* Podrán participar de los sorteos los mayores de 18 años que se encuentren emancipados.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2677

**PROVINCIALES:**

**BUENOS AIRES (CIUDAD). INGRESOS BRUTOS. DESARROLLO DE SOFTWARE. REQUISITOS PARA GOZAR DE LOS BENEFICIOS FISCALES. NUEVA PUBLICACIÓN OFICIAL. PRECISIONES**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos vuelve a difundir, por medio de una fe de erratas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el texto de la resolución (AGIP Bs. As. cdad.) 544/2009 referida a la actividad de desarrollo de software, estableciendo precisiones en relación a los requisitos para gozar de los beneficios fiscales para la citada actividad. Recordamos que la norma mencionada ha sido publicada originalmente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 2/9/2009 y enviada en el E-Report del día 3/9/2009

**RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 544/2009BO (Buenos Aires (Ciudad)): 15/09/2009**

**NOVEDADES LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. APORTES Y CONTRIBUCIONES. FACILIDADES DE PAGO. DOCENTES. PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA. PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN Y DE PAGO. CREACIÓN**

Se crea un "Plan Integral de Regularización y de Pago", por el cual podrán regularizarse los aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios e incumplimientos formales (multas) adeudados por los empleadores propietarios de establecimientos educativos de gestión privada, por cada nivel de enseñanza, se encuentren abiertos o cerrados, no incluidos en planes de regularización anteriores, y por iguales conceptos incluidos en convenios de pago celebrados desde el 1 de enero de 2004.

Se podrán regularizar los conceptos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2008.

La adhesión podrá realizarse desde la publicación de la presente (10/9/2009) hasta el 30 de noviembre de 2009, y deberá presentarse la documentación ante el Departamento Recursos Entes No Oficiales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización del Instituto de Previsión Social, sito en calle 5, 729 (piso 1) de la Ciudad de La Plata.

**RESOLUCIÓN (Inst. Previsión Social Bs. As.) 9/2009 BO (Buenos Aires): 10/09/2009**

## **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA). CONSEJO DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (FGS). REGLAMENTACIÓN. APROBACIÓN**

Se aprueba la reglamentación del Consejo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS).

Recordamos que el citado Fondo tiene por objetivo el monitoreo de los recursos del sistema y está integrado por: a) Un representante de la ANSeS; b) Un representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros; c) Dos integrantes del Órgano Consultivo de Jubilados y Pensionados que funciona en el ámbito de la ANSeS; d) Tres representantes de las organizaciones de los trabajadores más representativas; e) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas; f) Dos representantes de las entidades bancarias más representativas y g) Dos representantes del Congreso de la Nación, uno por cada Cámara.

**RESOLUCIÓN (Adm. Nac. Seguridad Social) 134/2009 BO: 17/09/2009**

### **ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES**

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 14/18-09-09.

### **TEMAS DE INTERÉS**

#### **Comisión de Enlace A.F.I.P.**

En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que presentará la Delegación en la próxima reunión de la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación.

#### **Otro límite a ARBA**

La agencia de recaudación bonaerense deberá utilizar el sistema de confección, presentación y pago mediante declaraciones juradas como medio de cumplimiento de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Lo resolvió el juez en lo Contencioso Administrativo de La Plata Luis Federico Arias pues aseguró que el sistema actual utiliza fórmulas vagas e imprecisas. NOTA COMPLETA.

[www.diariojudicial.com](http://www.diariojudicial.com) 16/09 Noticia=38617

#### **En búsqueda de certezas para pagarle al fisco**

La Cámara en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora decretó la inconstitucionalidad del artículo 41 del Código Fiscal de la Provincia que habilitaba al Estado a tomar una base incierta, inconstante, no fija del monto que el contribuyente debe pagar. Los jueces así resolvieron a pesar de que la medida adoptada puede afectar el normal desempeño del organismo recaudador. FALLO COMPLETO.

[www.diariojudicial.com](http://www.diariojudicial.com) 17/09 Noticia=38626

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación, y que en el sitio web dedicado a la Subcomisión ([http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca\\_Virtual/Comision\\_Impuestos/Comision\\_Impuestos.html](http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca_Virtual/Comision_Impuestos/Comision_Impuestos.html)) se pueden consultar todos los envíos con la INFORMACIÓN SEMANAL.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.